

9685-22040930

RV: 76001400300120210098000 Aportar liquidación del crédito TUYA vs JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN CC. 8786897

Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/04/2022 13:24

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 13:05

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 76001400300120210098000 Aportar liquidación del crédito TUYA vs JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN CC. 8786897

Buenas tardes,

Remitimos por ser de su competencia en virtud del envío que se realizó en el mes de febrero de 2022.

Cordial saludo,

La presente notificación se surte mediante este mensaje electrónico con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la administración de justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – *Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones* -, el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, Art. 5º del Decreto 306 de 1992 y Decreto 806 de 2020.

Se le advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones-.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Correo electrónico: J01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 318 4012265

Horario de atención

Lunes a Viernes de 8.00 a.m a 12:00 p.m / 1:00 p.m a 5:00 p.m

Los mensajes allegados por fuera de dicha jornada se entenderán radicados al día y hora hábil siguiente.

Sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home>

Estados electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/110>

Información general DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL CALI:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/230>

Se advierte que es su deber colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia las respuestas o requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato de decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento de lo solicitado le puede acarrear las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el C.P.P. y en el C.U.D. [Art. 35 No. 7 y Art. 154 No. 3 – y C.P.C. – Art. 39 No. 1 y 5.

De: notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Enviado: viernes, 1 de abril de 2022 10:44 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dgarcia@carteraintegral.com.co <dgarcia@carteraintegral.com.co>;

dependientemed3@carteraintegral.com.co <dependientemed3@carteraintegral.com.co>;

dependientemed1@carteraintegral.com.co <dependientemed1@carteraintegral.com.co>;

asistentejuridico1med@carteraintegral.com.co <asistentejuridico1med@carteraintegral.com.co>;

dependientemed7@carteraintegral.com.co <dependientemed7@carteraintegral.com.co>

Asunto: 76001400300120210098000 Aportar liquidación del crédito TUYA vs JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN CC. 8786897

Buenos días,

Señores

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN
RADICADO: 76001400300120210098000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, con domicilio en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía Nro.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional Nro. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa presentar la liquidación del crédito

Saludos,



Jhon jairo Ospina Penagos
Director Jurídico
Cartera Integral SAS
PBX: (4) 4448131
Cel: 3122321899
Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú
Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera
Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

Señores

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALI (VALLE DEL CAUCA)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN
RADICADO: 76001400300120210098000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, con domicilio en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía Nro.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional Nro. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito de manera respetuosa presentar la liquidación del crédito, la cual se especifica de la siguiente manera:

- Capital liquidable con fecha de vencimiento 23 de marzo de 2021.
- Intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 24 de marzo de 2021 hasta la fecha.
- Intereses remuneratorios por \$ 2.307.001.

Por lo tanto, los valores arrojados por la misma serían los siguientes:

Capital	\$7.666.178,00
Intereses moratorios	\$2.220.987,38

TOTAL PARCIAL	\$9.887.165,38
----------------------	-----------------------

Intereses Remuneratorios	\$2.307.001,00
--------------------------	----------------

GRAN TOTAL	\$12.194.166,4
-------------------	-----------------------

De la liquidación anteriormente referenciada, se aporta documento anexo.

Respetuosamente,


JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS

Cédula de ciudadanía Nro. 98.525.657

Tarjeta profesional Nro. 133.396 del C. S de la Judicatura

TUYA VS JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
Medellín, marzo de 2022

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	30-mar-22	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>		\$7.666.178,00	Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
6-mar-21	31-mar-21		1,5			7.666.178,00			Valor	Folio	0,00	7.666.178,00
6-mar-21	31-mar-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	25	144.219,96			144.219,96	7.810.397,96
1-abr-21	30-abr-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			317.283,91	7.983.461,91
1-may-21	31-may-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			490.347,86	8.156.525,86
1-jun-21	30-jun-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			663.411,82	8.329.589,82
1-jul-21	31-jul-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			836.475,77	8.502.653,77
1-ago-21	31-ago-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.009.539,72	8.675.717,72
1-sep-21	30-sep-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.182.603,67	8.848.781,67
1-oct-21	31-oct-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.355.667,62	9.021.845,62
1-nov-21	30-nov-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.528.731,57	9.194.909,57
1-dic-21	31-dic-21	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.701.795,53	9.367.973,53
1-ene-22	31-ene-22	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			1.874.859,48	9.541.037,48
1-feb-22	28-feb-22	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			2.047.923,43	9.714.101,43
1-mar-22	30-mar-22	20,48%	2,26%	2,257%		7.666.178,00	30	173.063,95			2.220.987,38	9.887.165,38
								2.220.987,38	0,00		2.220.987,38	9.887.165,38

SALDO DE CAPITAL 7.666.178,00
SALDO DE INTERESES 2.220.987,38

TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	9.887.165,38
---------------------------------------	--------------



Rama Judicial judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

INVENTARIO DE PROCESOS PENDIENTES A ENVIAR A EJECUCIÓN

ELECTRONICOS

Santiago de Cali, 11 DE FEBRERO DE 2022

No.	NOMBRE DESPACHO RESPONSABLE	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
1	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210000700	BANCO POPULAR S.A	TRAUDEL HURTADO VALENCIA C.C 31447922	99-82
2	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210070100	BANCO POPULAR S.A	HECTOR RAMÓN BONILLA ARDILA	77-38
3	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210098000	COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A NIT 860032330 - 3	JORGE ENRIQUE ALCANTARA GUZMAN C.C 8786897	127-27
4	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL	76001400300120210074700	CREDILATINA S.A.S	CESAR AUGUSTO AGUADO LUGO	94

Manuel Bonilla
22/02/2022

